

## Consejo de la Magistratura

En Buenos Aires, a los 26 días del mes de abril del año dos mil siete, con la presidencia del Dr. Pablo Mosca, se encuentran reunidos los señores integrantes del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, Dres. Luis María Bunge Campos, Luis María Cabral, Mariano Candiotti, Diana Conti, Nicolás Fernández, Miguel Angel Gálvez, María Laura Leguizamón, Marcela Losardo, Santiago Montaña, Ernesto R. Sanz y Federico Storani, como así también la Sra. Administradora General del Poder Judicial de la Nación, Dra. Cristina Akmentins. Por Presidencia se puso en conocimiento de los señores consejeros que el pasado 23 de abril fue recibido un pedido efectuado por el Dr. Alfredo Bisordi, juez de la Cámara Nacional de Casación Penal, por medio del cual solicitaba una audiencia con el Plenario de este Consejo, a fin de ejercer el derecho de recusación respecto de algunos de los señores consejeros. A raíz de ello, la Comisión de Disciplina y Acusación decidió citar al magistrado para la presente reunión. Seguidamente, se procedió a someter a votación su inclusión en el orden del día, resultando aprobada por unanimidad de los presentes. De la misma manera, por Presidencia se informó que el día anterior había ingresado una presentación efectuada por el Dr. Kunkel, a través de la cual solicitaba la revocación de la medida adoptada por la referida Comisión, por entender que era contraria al reglamento vigente. Sometida a votación dicha presentación, y a propuesta de la Presidente de la Comisión, fue rechazada por unanimidad de los presentes. A continuación, el Dr. Mosca invitó a hacer uso de la palabra al Dr. Alfredo Bisordi. El Dr. Bisordi manifestó su agradecimiento por habersele concedido el uso de la palabra. Agregó que, atento a su experiencia como juez penal, veía conveniente ser recibido por quienes tendrían la tarea de instruir el sumario para determinar si correspondería o no formular la acusación por mal desempeño, cargo que se le imputaba. Señaló que no abundaría en cuestiones incluidas en su escrito. Destacó que, su derecho de defensa incluía el de ser investigado por funcionarios que tendrían respecto de

su persona y un mínimo de objetividad para su tratamiento. Explicó que recusó a los Dres. Conti, Kunkel, Fernández, Leguizamón, Losardo y Montaña por considerar que no se presentan los presupuestos mínimos de objetividad en el tratamiento del caso. Opinó que de lo contrario se correría el riesgo de que la causa fuera conducida por personas parciales respecto de su persona. Agregó que sin embargo, confiaba en que el Plenario se diera cuenta que estaba frente a un juez que conocía su oficio, que era honrado y que no tenía ninguna otra disposición que no fuera aplicar la ley. Expresó que en la denuncia sobre el pedido de enjuiciamiento a los integrantes de la Cámara de Casación Penal, que consta de veinticinco hojas, sólo en una carilla hace referencia a él, allí se pretende denunciarlo por un hecho que calificó de descabellado y falso. Según apuntó, estaba excusado y había sido recusado en todas las causas que se mencionaron como demoradas en dicha denuncia. En consecuencia no estaba en actitud de adelantarlas ni retrasarlas. Según su entendimiento, se le imputaba, como presidente de la Cámara de Casación Penal, haber dictado una providencia durante el mes de febrero del corriente año previamente a decidir la prórroga de exención del sorteo del Tribunal Oral Criminal Federal Nº 5, tribunal en el que tramitaban las megacausas ESMA (Escuela de Mecánica de la Armada) y Cuerpo I, habiendo sido los cuatro presidentes de las correspondientes Salas de la Cámara quienes tomaban tal decisión y él, con su voto, no estaba en condiciones de decidir nada. Además, no entendía por qué le realizaban a él tal imputación y al resto de los magistrados se los había excluido del juicio. Explicó que tal actitud se debía a razones político-ideológicas, porque él es enemigo del gobierno actual. Aclaró que el referido pedido de informes fue sugerido por la Dra. Ángela Ledesma, ya que como órgano de gobierno del Fuero Penal, existe la obligación, antes de conceder la exención de sorteo, de ver las consecuencias que ella tendría sobre los demás órganos judiciales de esa competencia. En este caso concreto sería respecto de los otros cinco juzgados o tribunales

## Consejo de la Magistratura

orales federales de la Capital. Agregó que le imputan que atento a que se encontraba excusado en las causas Suárez Mason y ESMA, no debía intervenir en la referida decisión. Lo que constituye una pretensión ajurídica, ya que como Presidente de la Cámara permanece la obligación de gobernar la jurisdicción penal que depende de ella y tomar las decisiones a que correspondan a ese respecto. Agregó que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha sostenido que las disposiciones referentes a la recusación de los magistrados judiciales no son aplicables a las cuestiones de superintendencia. Destacó que desde el 12 de mayo de 2006 el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 5 se encuentra eximido del ingreso de nuevas causas por decisión de la Cámara a los efectos de favorecer el trámite de las dos megacausas antes mencionadas. Según explicó, su proceder respondía a un ejercicio responsable de sus facultades como presidente de la Cámara, y no a un acto con intención de demorar o impedir el trámite de esos expedientes. Antes, y en sentido contrario, la decisión tomada por él y los cuatro presidentes de Sala, de la Cámara que presidía, que es tribunal de superintendencia colegiado, tomó la decisión, por unanimidad, de prorrogar por 180 días el plazo en cuestión, el doble de la exención originaria y de las dos prórrogas anteriores. Durante el cual jamás entraron causas, no porque ese pedido de informes hubiese levantado la exención durante el plazo que duró su evacuación, sino porque, al contrario, se mantuvo y luego se le dieron 180 días más que aún estaban pendientes. Por lo que consideró el cargo como absolutamente irrelevante, y respecto del cual ni siquiera debería haber sido denunciado, y estar por ello sentado ante este Consejo para contestarlo. A su parecer, los motivos para realizar la denuncia, después de cuarenta años de servicio con contracción al trabajo, honradez y capacitación, no serían los expuestos. Consideró que hay motivos ocultos y que los organismos de derechos humanos se han unido en su contra. Destacó que hace veinticuatro años que se instaló la democracia en la Argentina y que hace quince que es

juez. En todos esos años este Consejo de la Magistratura solamente recibió dos denuncias en su contra. Entendió que constituían antecedente, ante posibles imputaciones o de lo que estaba subyacente en esta imputación. Invocó el caso del "skinhead", en tanto único pedido de enjuiciamiento anterior al actual, rechazado por el Consejo en su anterior composición. Aseguró que habían circulado versiones confusas que no tenían que ver con lo resuelto por él y los Dres. Rodríguez Basavilbaso y Catucci, por ser que ellos se habían limitado a destituir una sentencia que, en su opinión, carecía de fundamentos adecuados, por lo que se reenvió, a fin de dar curso a un nuevo juicio. En esa oportunidad, la Corte Suprema de Justicia rechazó la queja planteada por el fiscal, Dr. Romero Victorica, y este Consejo rechazó el pedido de enjuiciamiento político. La segunda denuncia fue a raíz de una denuncia por una causa disciplinaria, en la que fue sancionando con apercibimiento, por haber calificado de delincuente terrorista a la Sra. Graciela Beatriz Daleo, falta que se consideró como un trato descomedido u ominoso para con esa querellante. Explicó que se referiría a los antecedentes del tema para facilitar su comprensión, en tanto él había actuado impulsado por un acicate anterior y había tomado una resolución de la cual no venía a enorgullecerse. Destacó que no le gustaba tratar mal a los litigantes, ni se justificaba, porque había aceptado la sanción y creía que la misma había sido justa. Manifestó que antes que se excusara y produjera esa infeliz expresión, había sido denunciado penalmente por el señor Yanzón y la Señorita Daleo, por incumplimiento de los deberes de funcionario público y otros delitos, ante el Juzgado Federal N° 4 a cargo del Dr. Lijo que, frente a la falsedad de esa denuncia, fue desestimada por él in límine. Asimismo, expresó que había sido tratado como un grave delincuente por lo que después descalificó, cosa que no debía haber hecho, a la Sra. Daleo. En consecuencia, dos veces concurrió ante el Consejo y ninguna de las dos, a su criterio, por razones graves. En la primera fue absuelto, y en la otra, sancionado con un apercibimiento. Frente a ello no

## Consejo de la Magistratura

entendía por qué tenía que estar sentado frente a los señores consejeros, siendo que su conciencia esta absolutamente tranquila. Explicó que para denunciarle debería imputársele que hubiera hecho prevalecer su supuesta ideología política totalitaria por encima de la ley para favorecer a algún imputado en las causas militares, cosa que destacó, jamás sucedió. Señaló que si alguno de los consejeros recusados se sentía molesto por la forma incisiva en que se refería a ellos en su escrito, era porque estaba absolutamente indignado con la canallada que se está cometiendo. Solicitó que se terminara la persecución a los jueces por su forma de pensar y ser juzgado por lo hecho en alguna causa, por haber prevaricado o haber dictado alguna resolución sin aplicación de la ley. En su opinión, el papel de los organismos de derechos humanos y su intervención en la causa fueron una pantalla, al sólo efecto de encubrir la necesidad del actual Poder Ejecutivo Nacional de contar con tribunales adictos. Afirmó que eso era lo que se estaba buscando. Agregó que ya lo habían intentado con la Corte Suprema de Justicia de la Nación, pero que la Cámara de Casación Penal, en su composición actual nada tiene que ver con la Corte desplazada por el Presidente de la Nación, Dr. Kirchner, con los métodos inconstitucionales que ahora se están utilizando con la Cámara de Casación. Destacó que los medios utilizados son tan reprobables como estos. Manifestó que la metodología es la misma, descalificar a los jueces y perseguirlos. La Dra. Conti solicitó al Presidente que el Dr. Bisordi se expresara en términos pertinentes y evitara realizar un discurso de contenido político. Por lo que el Presidente le recordó al magistrado que acotara los argumentos a los temas para los que había sido invitado a la audiencia. El Dr. Bisordi expresó que el eje de su recusación consistía en que la denuncia era un mero pretexto urdido por los organismos de derechos humanos en combinación con la Dra. Conti y el Dr. Kunkel, a los efectos de ser desplazado de esta causa. Hizo notar, que no hay ninguna posibilidad de ser llevado a juicio por retraso de causas, que es el

origen del pedido de enjuiciamiento. Lo que demuestra que detrás de ello hay otro interés, que es sacar de la Cámara de Casación Penal a los jueces que se supone que ideológicamente no les serán afines y podrían comportarse de modo independiente en las causas de corrupción del gobierno que se avecinaban y que van a ser tratadas por la Cámara. Como ejemplo señaló el caso del Dr. López Biscayart, en la causa conocida como "Skanska", a la que se refirió el Presidente de la Nación. Opinó que resulta evidente el interés de sacar a los jueces que no les ofrecen garantías. Cuestiones que se encuentran probadas en su escrito. Por otra parte, agregó como motivo adicional, que muchos de los montoneros que él había perseguido penalmente durante el gobierno del Dr. Raúl R. Alfonsín, cuando se desempeñaba como secretario letrado de la Procuración General de la Nación, se encuentran ocupando importantes cargos en el gobierno actual. Destacó que le faltaban nueve meses para irse, y durante ese tiempo no es posible atrasar ni adelantar las causas sobre las cuales tienen interés. A su criterio, en el futuro surgirán nuevas causas de otra índole en las cuales, destacó él no sería confiable. Con respecto a la recusación de los señores consejeros, destacó que ha dado por escrito las razones por las cuales entiende que deberían apartarse del caso. Sin perjuicio de ello, señaló, con respecto a la Dra. Conti que la señora diputada había hecho todo tipo de afirmaciones incompatibles con la objetividad mínima que debería tener un investigador, que en este caso no actuaba como juez sino como fiscal, pero como tal también tenía la obligación de actuar con objetividad. En relación a lo cual recordó lo dispuesto por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso del Tribunal Constitucional del Perú de 2001. De manera que la Dra. Conti había anticipado opinión, había dicho que la denuncia era absolutamente procedente. La consejera manifestó que los denunciados deberían renunciar para ahorrarle trabajo al Consejo. Destacó que las afirmaciones citadas se encuentran publicadas en la prensa. En su opinión, esta maniobra provenía del gobierno y ella, como diputada,

## Consejo de la Magistratura

operaba aquí en el Consejo a favor del gobierno y hacía toda serie de afirmaciones anteriores a cualquier investigación, anticipando el resultado de esta investigación y la futura acusación ante el Jurado de Enjuiciamiento. Respecto del Dr. Kunkel, sostuvo que seguramente se encuentra ausente en la presente reunión porque no podría sostenerle la mirada. Agregó que había mandado gente a presionarlo, sugiriéndole que renunciara, porque de lo contrario le mandarían 'escraches' frente a su casa, que le han dicho que le van a romper la casa a los vecinos, incendiar su casa, que es mejor que renuncie, porque de lo contrario mandarían a la SIDE. No obstante lo cual, afirmó que no era la persona indicada para recibir ese tipo de amenazas, porque no lo asustaban. Precisó que cuando era Secretario del Juzgado Federal a cargo del Dr. Giletta, el Dr. Kunkel se encontraba detenido y a disposición del Poder Ejecutivo por ser un conocido montonero que había tenido un enfrentamiento con el general Perón, por eso estaba detenido y presentó un habeas corpus, el cual fue rechazado. Afirmó que esa es una de las razones para que el Dr. Kunkel mantenga una enemistad con él. Manifestó que todas las circunstancias expresadas constituían motivos como para temer sobre la parcialidad de la investigación del consejero respecto de él. Afirmó que todo lo expuesto se encontraba escrito y sobre lo cual había ofrecido testigos. Además el Dr. Kunkel había hablado mucho sobre el tema, había mencionado el monto de su sueldo y que estaba enojado porque tenía que trabajar, hizo notar que, cualquiera que lo conozca sabe que trabaja entre doce y catorce horas diarias, y lo hizo durante toda su vida. Por otra parte, con relación al Dr. Fernández señaló que es un hombre de confianza del Presidente, es senador por su provincia y se lo relaciona como el operador en la causa conocida como "Skanska". Con relación a la Dra. Leguizamón, manifestó que también se habría referido al tema diciendo que en la Cámara de Casación se habrían atrasado las causas adrede, según un reportaje radial, el cual está transcrito en su

presentación. Agregó que también en el diario Perfil se decía que ella operaría en la causa de "Skanska" contra el juez López Biscayart y pertenecía al partido del Presidente. Luego se refirió a la Dra. Losardo, respecto de quien dijo que ella no tenía otra opción que cumplir lo que el Presidente de la Nación le mandaba, por ser su representante en este Cuerpo. Sin perjuicio de lo cual destacó que debería actuar con independencia de criterio, pero señaló que, a su criterio, los funcionarios del Dr. Kirchner cumplen normalmente las órdenes que el Sr. Presidente de la Nación les da. Respecto del Dr. Montaña, dijo que dicho consejero acompañó al Dr. Jorge G. Rizzo, Presidente del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal a un programa de televisión a mentir sobre su vida personal y profesional, aclaró que no conocía al Dr. Rizzo, por lo cual sostuvo que al referirse a él lo hizo diciendo si era esa persona "gordita" que se encontraba a la izquierda de la imagen. Como consecuencia de ello, el Dr. Montaña consideró que con su expresión pretendió descalificarlo, y sostuvo que en dicho programa volvió a referirse a la Sra. Daleo como delincuente terrorista, motivo por el cual planteó una denuncia en este Consejo. Reiteró que en su escrito probó que la Sra. Daleo era una delincuente terrorista, ya que amén de ser una sobreviviente de la ESMA, entre los años 1984 y 1987 cuando se desempeñó en la Procuración General se encargó de la ejecución del decreto 157 relativo al enjuiciamiento de las cúpulas guerrilleras, precisó que se produjo una colisión de intereses. Atento a que la Sra. Daleo era testigo de los delitos cometidos por los militares y a su vez se la debía perseguir penalmente porque había intervenido en su calidad de secretaria de las finanzas de la organización "montoneros". En relación a lo cual, hizo referencia al desempeño de la Sra. Daleo en el secuestro de los directivos de la empresa Mercedes Benz. Destacó que por ese hecho se le imputó asociación ilícita calificada más doble secuestro extorsivo en el caso de los Born y secuestro extorsivo en el caso de Metz. Recordó que se encontraba en prisión cuando el ex Presidente Menem la indultó, como indultó a los militares

## Consejo de la Magistratura

y a otros guerrilleros. Por último, consideró que las razones expuestas, así como las pruebas y fundamentos contenidos en el escrito presentado en la Comisión de Disciplina y Acusación, constituyen razones suficientes por la que los señores consejeros recusados se excusen de intervenir en la presente denuncia, y en el caso de no hacerlo el Plenario los aparte de la misma. Luego agradeció la oportunidad brindada por este Cuerpo para expresarse sobre el tema. El Dr. Mosca le informó que oportunamente la versión taquigráfica sobre lo expuesto en esta audiencia sería girada a la Comisión de Disciplina y Acusación para ser agregada al expediente 71/07. El Dr. Bisordi se retiró de la Sala. El consejero Fernández solicitó expresamente que, de manera independiente a que la versión taquigráfica se pusiera a disposición de los señores consejeros, se enviara una copia firmada por el Presidente de este Consejo a la Corte Suprema de Justicia de la Nación para que también evaluara su contenido, lo cual fue aprobado. A continuación resultó aprobado el punto 1º del orden del día: "Proyecto de acta correspondiente a la sesión del pasado 12 de Abril de 2007". Seguidamente se trató el punto 2º del orden del día "Informe de la Presidencia". Por Secretaría se recordó a los señores consejeros que cuentan con copia de las resoluciones relativas al ejercicio de las facultades asignadas a la presidencia por el artículo 19, inc. k) del Reglamento General. Por otra parte, el Dr. Mosca informó a los señores consejeros sobre la reunión realizada el pasado viernes con el Procurador General de la Nación Dr. Esteban Righi y la Defensora General Dra. Stella Maris Martínez con el objeto de intercambiar opiniones relativas a las cuestiones patrimoniales, edilicias y de funcionalidad, generadas a raíz de la Ley de Presupuesto de 2006, la cual separa los presupuestos del Poder Judicial de la Nación de los organismos mencionados. Agregó, que de la referida reunión surgió la idea de conformar una comisión integrada por los tres organismos con la finalidad de analizar la situación de las Cámaras Federales del país y

de las Cámaras Nacionales de la Capital Federal. Al mismo tiempo sugirió al Dr. Cabral como representante del Consejo de la Magistratura, en atención al conocimiento que tiene de la Justicia. Por su parte, el Dr. Candiotti propuso formalmente al Dr. Cabral, en función de sus antecedentes en la Justicia y su conocimiento del mapa judicial. En la misma línea se expresó el Dr. Bunge Campos. A continuación, se sometió a votación la propuesta la cual resultó aprobada por unanimidad. Seguidamente, se trató el punto 3º del orden del día "Informes de las Presidencias de las comisiones". En primer lugar, el Dr. Bunge Campos informó, en su calidad de Presidente de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial que se ha elaborado un cuadernillo con la reglamentación vigente, por considerar que sería de utilidad para los señores consejeros. Agregó que se han elevado dos concursos a Plenario, que se han tomado entrevistas personales en cuatro concursos y pruebas de oposición en tres concursos más. Por su parte, la Dra. Conti, en su calidad de Presidente de la Comisión de Disciplina y Acusación, señaló que no tenía nada para informar. En este punto, el Dr. Sanz expresó su disconformidad con relación a la decisión adoptada por la Comisión de Disciplina y Acusación respecto a la presentación realizada por el Ministro del Interior relativa al juez López Biscayart. Señaló que, en su opinión, la presentación no debía ser considerada como una simple nota, en atención a la trascendencia pública de la misma y por considerar que no ha sido ese el objetivo perseguido por quién la remitió. De la misma manera, indicó que no se ha respetado lo prescripto por el Reglamento vigente. En cuanto dispone, en su artículo 7 que cuando la presentación no cumpla los requisitos enumerado en el artículo 5 o resulte de difícil comprensión, el Presidente podrá intimar al denunciante para que dé cumplimiento a la denuncia o formule las aclaraciones correspondientes; por otra parte, el artículo 8 dispone que la comisión propondrá al Plenario el rechazo in limine de la denuncia cuando fuere manifiestamente improcedente o no se encuentren cumplidos

## Consejo de la Magistratura

los requisitos del artículo 5. Agregó que, la comisión no ha cumplido ninguna de las disposiciones antes mencionadas. Por considerar como nota, lo que, a su criterio es una denuncia. Señaló que los términos fueron claros, al imputarle al Dr. López Biscayart conductas impropias y mal desempeño, hacen referencia de avasallamiento a funciones de otro Poder del Estado, lo que es concretamente mal desempeño. En otro orden de cosas, señaló que en el supuesto que este Plenario analice la presentación, adelantó su posición, por la desestimación in limine de la misma. Sin perjuicio de ello, opinó que, el objetivo del Ministro del Interior, el cual se inscribe en una serie de actuaciones de otros funcionarios públicos de mandar mensajes a la justicia, está cumplido. En uso de la palabra, el Dr. Fernández señaló que pudo existir un error, con relación al curso dado a la presentación aludida por el consejero preopinante, razón por la cual sugirió que el tema se trate en la reunión de la Comisión, que se realiza a continuación del presente Plenario, con el objeto de encontrar una solución acorde con el planteo efectuado. Con respecto al resto de las consideraciones realizadas señaló que la cuestión amerita un estudio más profundo, en relación a lo cual, destacó que algunos integrantes del Poder Ejecutivo Nacional han abordado la cuestión relativa a las facultades para el traslado de detenidos. Finalmente, indicó que se trata de un tema complejo y sobre el cual existen posiciones encontradas. En uso de la palabra, el Dr. Storani explicó que, atento a quién suscribe la presentación, a donde es dirigida y la trascendencia pública que ha tenido, es dable considerar que se trata de una denuncia. De la misma manera fue considerada por los medios de comunicación. Asimismo, aclaró que esta cuestión no es contra el Poder Ejecutivo Nacional, lo que se demuestra con las discrepancias generadas dentro del referido Poder del Estado. Agregó que, cuando en un escrito se hace referencia al avasallamiento de un Poder sobre otro, lo que implicaría mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, aunque se

pretenda con posterioridad quitarle trascendencia pública, no implica que este Consejo deba desconocer el tema. Finalmente, y en razón de lo expuesto, manifestó su apoyo a lo expresado por el Dr. Sanz. El Dr. Mosca explicó que al recibirse la presentación en la Secretaría General, la Presidencia dispuso su remisión a la Comisión de Disciplina y Acusación. Luego de ser analizada por la Comisión, la presentación se encuentra en Secretaría General para su inclusión en la próxima reunión de la Comisión Auxiliar de Coordinación de Labor. Sin perjuicio de lo cual, aclaró que, si el Plenario lo dispone puede ser sometido a consideración el giro de las actuaciones nuevamente a la Comisión. La Dra. Conti, explicó que, la Comisión entendió que atento a que el presentante, no planteó su escrito como denuncia, no solicita sanción ni pide la remoción del magistrado aludido, por lo que se consideró que debía formarse una nota. Agregó, que se hace referencia a una problemática planteada por los jueces federales de todo el país, acerca del traslado, custodia y recepción de detenidos. Asimismo, puso en conocimiento de sus pares, que la finalidad de transformar en nota la presentación radica en la intención de la comisión de no archivar la problemática expuesta. En consecuencia, propuso constituir el Plenario en Comisión de Disciplina y Acusación y aclarar el sentido de lo resuelto, en cuanto sugirió la desestimación de la cuestión y mantener la problemática planteada para ser abordada por este Consejo de la Magistratura. El Dr. Storani aclaró que hay dos mociones, una por la desestimación in limine de la denuncia, y otra la planteada por la consejera preopinante. Por su parte, el Dr. Fernández recordó que había planteado la remisión de las actuaciones a la comisión, pero atento a los fundamentos expuestos y a la propuesta efectuada por la Dra. Conti, adelantó su apoyo a la moción de la Presidenta de la Comisión. El Dr. Cabral explicó que, al tratar el tema en la comisión, la Dra. Conti informó acerca del contenido de la presentación, y sugirió la formación de una nota, por los motivos que acaba de exponer. Agregó que, en aquella oportunidad adhirió a lo

## Consejo de la Magistratura

sugerido. Sin perjuicio de ello, y con relación a los términos de la presentación opinó que se trata de una denuncia. Razón por la cual, propuso la constitución del Plenario en comisión y desestimar el tema, en los términos propuestos. En el mismo sentido, se manifestó el Dr. Bunge Campos. A continuación, se constituyó el Plenario en Comisión de Disciplina y Acusación, ocupando la Presidencia la Dra. Conti. En uso de la palabra, el Dr. Bunge Campos opinó que se trataría de un error, producto de la adecuación al nuevo Reglamento de la Comisión, por el cual se incorporó el artículo 8º, permitiendo la desestimación in limine, de aquellos casos en que la denuncia no reúna los requisitos del artículo 5º o que fuera manifiestamente improcedente. Agregó que comparte el criterio por el cual se caratuló de nota a la presentación, y destacó que está bien empleada para este tipo de comunicaciones que no tienen entidad suficiente para provocar la intervención de la comisión. En razón de lo expuesto, adelantó su apoyo a la propuesta efectuada por el Dr. Sanz. La Dra. Conti adhirió a la propuesta del consejero preopinante y agregó que en el supuesto de admitir el otro procedimiento, se demoraría la resolución del tema. Lo que sostendría el argumento instalado en la opinión pública relativo a que el oficialismo presiona a los jueces, argumento que es falso y no pretende aumentar. En segundo lugar, recordó el precedente sentado por una presentación efectuada por el Dr. Szmukler en la cual solicitaba la realización de una auditoría en la Cámara Nacional de Casación Penal, la cual fue caratulada como nota. Por lo tanto, la Comisión continuó con el precedente sentado por la antigua composición. En oposición, el Dr. Storani explicó, en primer lugar, que no pueden ser equiparables las situaciones, señaladas por la consejera preopinante, por contarse con un Reglamento modificado. En segundo lugar, en la oportunidad aludida la cuestión fue debatida, circunstancia que no se produjo en el presente caso. En tercer lugar, precisó que cuando se señala a un juez y se le imputan hechos, es una denuncia. Por último, destacó que han sido tratadas

denuncias abstractas en este Consejo, pero ante la voluntad política de terminar con la cuestión que se adecue al marco legal vigente. Cerrado el debate, la Dra. Conti sometió a votación la desestimación de la denuncia en función de los argumentos expuestos. Aclarando que, será tratada por la Comisión Auxiliar de Coordinación de Labor la problemática planteada relativa al traslado de detenidos, expuesta en la nota de referencia. Sometida a votación la propuesta, resultó aprobada sin observaciones. Finalizada la conferencia, se continuó con el tratamiento del orden del día notificado. En función de lo cual, el Dr. Gálvez informó, en su calidad de Presidente de la Comisión de Administración y Financiera, que se decidió solicitar la inclusión en el presente orden del día del dictamen 30/07, por medio del cual se propone autorizar a la Administradora General del Poder Judicial de la Nación a suscribir un contrato de comodato, a fin de permitir la instalación del Juzgado Federal de Presidencia Roque Sáenz Peña. Explicó que, se están realizando adecuaciones en el edificio donde funcionará definitivamente el Juzgado, y atento a que la Facultad de Agroindustrias de la Universidad Nacional del Nordeste ofreció en comodato a este Poder Judicial un inmueble, el cual ha sido verificado por el Consejero de zona, el Dr. Sanz, y por los organismos técnicos pertinentes. Solicitó la inclusión y el posterior tratamiento del dictamen por el Plenario. Seguidamente, se sometió a votación la inclusión en el orden del día del dictamen 30/07 de la Comisión de Administración y Financiera. Resultando aprobada. Al mismo tiempo, se sometió a votación el despacho, el cual fue aprobado. En uso de la palabra, el Dr. Candiotti solicitó a la Presidencia que informara respecto del reclamo presentado por este Consejo, con relación a la administración de fondos que derivó de la aplicación del Decreto 557/05. Recordó que el tema había sido mencionado en anteriores reuniones, por lo que -según el estado en el que se encuentre- deberían evaluarse los mecanismos adecuados para darle una solución. El Dr. Mosca señaló que se estaba iniciando un camino de diálogo y armonía con la

## Consejo de la Magistratura

Corte Suprema de Justicia de la Nación, que resultaba de vital importancia para el Poder Judicial de la Nación. Indicó que, en ese marco, se encontraba con la problemática de la acción declarativa de certeza que promovió el Consejo en su anterior composición contra el decreto 557/05, mediante el cual se disponía que los remanentes presupuestarios, por aplicación de la ley de autarquía financiera, quedaran en poder de la Corte Suprema. Añadió que en ese momento se entendió que dicha medida lesionaba una facultad propia, exclusiva y excluyente del Consejo de la Magistratura y, en primera instancia, se obtuvo una medida cautelar que inmovilizó los fondos. Señaló que esa sentencia fue apelada por la Procuración del Tesoro de la Nación, que obtuvo un fallo favorable, con el argumento de este Cuerpo carecía de autonomía y, por ende, de legitimación activa para peticionar. Añadió que, contra esa decisión, el Consejo interpuso un recurso extraordinario ante la Corte Suprema, que fue concedido. Relató que, en orden al criterio de armonía al que hizo referencia, tuvo una reunión en el ámbito del Ministerio de Justicia con el Dr. Iribarne y con la Dra. Losardo, en la cual se propiciaba un convenio que permita políticamente fijar una posición distinta a la que tuvo el Consejo en su anterior composición. En esa línea, explicó que se buscaba la declaración, por parte del Poder Ejecutivo, de la necesidad de armonizar las leyes de autarquía financiera y de administración financiera con las mandas constitucionales de creación de este órgano, definiendo específicamente cuáles son sus funciones propias y con qué recursos debía contar. Manifestó que la Dra. Losardo le ha informado que es voluntad del Poder Ejecutivo no atender a ese planteo, considerando que la posición por adoptar debía dirigirse a un desistimiento liso y llano de la acción judicial. La Dra. Losardo aclaró que no se trataba de un cambio de criterio, ya que se entendió que jurídicamente correspondía que el desistimiento se efectúe de esa forma. El Dr. Cabral insistió en que correspondía desistir de la acción mencionada, a efectos

de establecer, con la mayor premura, una planificación con el Poder Ejecutivo y con la Corte Suprema de Justicia de la Nación de la aplicación de esos fondos a los planes edilicios, informáticos y a las soluciones de recursos humanos que son imprescindibles en la justicia. A sus dichos adhirió el Dr. Candiotti, quien propuso, en atención a las gestiones a las que se hizo referencia, que se autorice a la Presidencia a que produzca en un plazo breve y razonable el desistimiento liso y llano de la acción intentada. Por su parte, el Dr. Montaña respaldó la gestión que estaba realizando el Sr. Presidente y manifestó su desacuerdo con el desistimiento propuesto. Puso de relieve que el Consejo de la Magistratura tiene que recuperar para sí las competencias que todavía no tiene por estas costumbres inveteradas de la Justicia. Afirmó que este Cuerpo no debe desistir frente a un igual, sino que el tema debe ser resuelto mediante un acta acuerdo, remarcando que rechazaba cualquier intento de sumisión de este Consejo a la Corte Suprema o a cualquier otro poder de la República. Por lo expuesto, repudió enérgicamente el desistimiento propuesto e instó al Presidente a continuar las gestiones para que este tema se resuelva entre iguales. El Dr. Fernández recordó que la medida adoptada por el anterior Consejo había sido evaluada como una situación poco feliz, al tiempo que estimó que el desistimiento estaba en la inteligencia de todos los consejeros al momento de asumir. Añadió que, de lo expuesto por la Presidencia, se desprendía también el ánimo de desistir e incluso se había bosquejado la posibilidad de realizar un desistimiento condicionado. Puso de relieve que el único camino para mantener la idea del diálogo, la racionalidad y la convivencia era el desistimiento, sin perjuicio de que luego este Cuerpo tenga participación en el cronograma de inversiones. Enfatizó que, de esa forma, el Consejo estaría facilitando la utilización de recursos que actualmente se encuentran inmovilizados, decisión que no puede ser mirado bajo el papel de una sumisión, ya que esta situación tiene su origen en un error de atribuciones que ahora debe remediarse. El Dr. Storani

## Consejo de la Magistratura

indicó que se sumaría a la propuesta de desistir de la acción, en el entendimiento de que se trata de aplicar, de manera elemental, un principio de razonabilidad, ya que en cualquier litigio cuando se llega a un entendimiento se desiste de la acción. Señaló que se realizaron reuniones para evaluar la forma de administrar esos recursos, al tiempo que reiteró su voto de confianza a los señores consejeros que intervinieron en el tema. El Dr. Cabral propuso que se someta a votación su propuesta, dado que sólo se había observado la oposición del Dr. Montaña. En uso de la palabra el Dr. Mosca hizo notar su enorme preocupación por este tema. Reseñó que, más allá de las circunstancias de tiempo y modo que llevaron a la interposición de la acción, que estaba dirigida contra un decreto de necesidad y urgencia que no reunía las condiciones mínimas para su dictado, el desistimiento liso y llano coloca a este Cuerpo en una situación institucional de debilidad muy grande. Afirmó que aprobar el desistimiento liso y llano implicaría desertar de una de las funciones fundamentales que la Constitución Nacional le encomienda a este Consejo. Aclaró que concordaba con los integrantes de la Corte Suprema en la necesidad de afectar inmediatamente esos fondos, pero la forma en que ello se realice es fundamental para la vida institucional de este Cuerpo. Agregó que la legitimación del decreto que traería aparejada esa decisión, resulta un mal antecedente ya que las leyes de autarquía financiera y de administración financiera son anteriores a la creación del Consejo de la Magistratura. Hizo notar que no se trata de una pulseada de poder, agregando que debe realizarse un debate sincero y sereno con la Corte Suprema y con los otros poderes para delinear legalmente cuál es el marco de actuación de cada uno. Remarcó que compartía lo expuesto por el Dr. Montaña, destacando que en la Acordada 8/2000 la Corte Suprema de Justicia de la Nación señalaba que es un órgano jerárquicamente superior a este Consejo, circunstancia que no aceptaría por sus convicciones y por la obligación que le impone el mandato constitucional. Resaltó que, al momento de cuestionarse

la reforma del Consejo, se hizo referencia a que tanto al proceso de selección como el de remoción quedaban en manos del poder político, pero restaba la función de administración. Agregó que, al desistirse de la acción contra un decreto que le devolvía a la Corte Suprema toda la política económica que el artículo 113 de la Constitución Nacional le había retirado, se perderá la capacidad real y efectiva de administrarse, gobernarse y definir las funciones de este Cuerpo. El Dr. Montaña adhirió a los dichos del Sr. Presidente, al tiempo que destacó que lo enorgullecía la representación que el Dr. Mosca hace de la abogacía argentina. El Dr. Bunge Campos entendió que sería más oportuno que el tema sea tratado en la Comisión Auxiliar de Coordinación de Labor. El Dr. Cabral destacó que existe otro marco para discutir acerca de la forma en que deben ser diseñadas las facultades de administración del Consejo, pero en este caso se trata de un caso puntual. Cerrado el debate, se sometió a votación la propuesta de facultar a la Presidencia a desistir, en forma lisa y llana, de la acción judicial. Se pronunciaron por la afirmativa los Dres. Cabral, Candiotti, Conti, Fernández, Gálvez, Losardo, mientras que lo hicieron por el pase a comisión los Dres. Bunge Campos, Montaña, Sanz, Storani y Mosca. A continuación, se trató el punto 4º del orden del día: "Informe de la Secretaría General". Por Secretaría se recordó a los señores consejeros que cuentan en sus carpetas con copia de las listas de los expedientes ingresados y asignados a las comisiones entre el 11 de abril de 2007 -a las 13:30 horas- y el 25 de abril -a las 13:30 horas-. Seguidamente, se trató el punto 5º del orden del día: "Informe de la Administración General". La Dra. Akmentins informó que se continuó con el normal ejercicio del presupuesto. Asimismo, informó sobre la apertura en la presente semana de dos licitaciones, una vinculada a la remodelación y adecuación del archivo del 1º y 2º subsuelo del edificio ubicado en Av. de los Inmigrantes, y por otra parte, una obra de reparación del edificio de Paraguay 1536. Agregó que, ambas licitaciones permitirán paliar serios problemas edilicios. Seguidamente, el Dr.

## Consejo de la Magistratura

Bunge Campos propuso, en atención a que son cinco los postulantes que deben ser entrevistados, para conformar las listas complementarias de cuatro concursos, que se tomen todas las entrevistas y con posterioridad se sometan a consideración los correspondientes dictámenes, con la finalidad de agilizar el tratamiento de los mismos. Sometida a votación la propuesta, resultó aprobada. En consecuencia, se trató el punto 6° del orden del día: "Audiencia prevista en el artículo 44 del Reglamento de Concursos Públicos de antecedentes y oposición en el concurso 146 destinado a cubrir las dos vacantes de vocal en la Sala II de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal de la Capital". Fue entrevistado el Dr. Edgardo Santiago López Herrera, con la entrevista se labró la correspondiente acta que -junto con la versión estenográfica- se encuentra agregada al expediente 504/05. Seguidamente fue entrevistado el Dr. Fernando Luis Rodolfo Poviña, correspondiente al punto 8° del orden del día: "Audiencia prevista en el artículo 44 del Reglamento de Concursos Públicos de antecedentes y oposición en el concurso 144 destinado a cubrir la vacante de juez de cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tucumán", con la presente entrevista se labró la correspondiente acta que -junto con la versión estenográfica- se encuentra agregada al expediente 419/05. También fue entrevistada la Dra. Paula Constanza Sardegna, en atención al punto 10 del orden del día: "Audiencia prevista en el artículo 44 del Reglamento de Concursos Públicos de antecedentes y oposición para integrar la lista complementaria a la que hace referencia el artículo 46 en el concurso 131 destinado a cubrir 17 cargos de juez en los Juzgados Nacionales de Primera Instancia del Trabajo Nros. 14, 15, 16, 20, 24, 26, 27, 32, 33, 35, 44, 54, 56, 59, 62, 71 y 80 de la Capital Federal", con la presente entrevista se labró la correspondiente acta que -junto con la versión estenográfica- obra agregada al expediente 6/05. Seguidamente, se tomó audiencia a los Dres. Néstor Guillermo Costabel y María Rosa Cassará, en atención a lo

dispuesto en el punto 12 del orden del día "Audiencia prevista en el artículo 44 del Reglamento de Concursos Públicos de antecedentes y oposición para integrar la lista complementaria a la que hace referencia el artículo 46, en el concurso 136, destinado a cubrir 5 cargos de juez de Cámara en los Tribunales Orales de Menores Nros 1 -dos cargos-, 2 -dos cargos- y 3 de la Capital Federal", con la presente entrevista se labró la correspondiente acta que -junto con la versión estenográfica- obra agregada al expediente 239/05. Se retira de la Sala el Dr. Mosca y ocupa la Presidencia el Dr. Bunge Campos. Habiendo concluido las entrevistas se trató el punto 7° del orden del día: "Dictamen 19/07 -mayoría y minoría- de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial". En uso de la palabra, el Dr. Sanz solicitó autorización para abstenerse, en la presente votación, en atención a que el Dr. Francisco de Asis L. Soto, quién conforma la terna en ambos despachos, tiene a su cargo, en su calidad de magistrado, la resolución de la causa conocida como "Grecco", en la cual actúa como denunciante, en su calidad de legislador. De la misma manera, el Dr. Montaña solicitó autorización para abstenerse. Aprobadas ambas solicitudes de abstención, se procedió a someter a votación el despacho de mayoría, el cual resultó aprobado sin observaciones. A continuación, se trató el punto 9° del orden del día: "Dictamen 22/07 de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial". En primer lugar, el Dr. Montaña solicitó autorización para abstenerse, fundando su pedido en el conocimiento personal de algunos concursantes que integran la terna, y con el objeto de evitar que pudiese acusarse de imparcialidad su voto. El Dr. Cabral solicitó que se especificara la persona y la relación, a la cual hace referencia el Dr. Montaña, atento a que relaciones con los integrantes del Poder Judicial tienen todos los representantes de los jueces, y de lo contrario deberían excusarse en todos los concursos. En la misma línea, se manifestó el Dr. Bunge Campos. Por su parte, la Dra. Conti manifestó que no puede un consejero fundamentar su abstención en la práctica que el resto de sus pares no

## Consejo de la Magistratura

consideran motivo de ello. En la misma línea, el Dr. Bunge Campos señaló el conocimiento personal que tiene del Dr. Caramutti, por formar parte ambos de la Asociación de Derecho Penal, y agregó que dicha relación no constituye un óbice para efectuar una votación imparcial. De la misma manera, el Dr. Sanz adelantó su voto negativo a la abstención solicitada, por entender que no se encontraba impedido de participar de la misma, en función del vínculo señalado. El Dr. Cabral, adhirió a lo manifestado por el consejero preopinante. El Dr. Fernández sugirió, atento a lo manifestado por la mayoría de los señores consejeros, y considerando la importancia de la validez de las votaciones en los futuros concursos, que el consejero retire su solicitud. Previamente a someter a votación la solicitud efectuada por el Dr. Montaña, vuelve a ocupar la Presidencia el Dr. Mosca. A continuación, el Dr. Montaña solicitó la postergación del tema, para efectuar un análisis más profundo de la cuestión. Sometido a votación su pedido de postergación, resultó aprobado. Seguidamente fue aprobado el punto 11 del orden del día: "Dictamen 23/07 de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial", relativo a la aprobación de la lista complementaria del artículo 46 del Reglamento de Concursos Públicos de antecedentes y oposición en el Concurso N° 131. También se aprobó el punto 13 del orden del día: "Dictamen 24/07 de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial", correspondiente a la aprobación de la lista complementaria a la que se refiere el artículo 46, del Reglamento de Concursos Públicos de antecedentes y oposición, en el Concurso N° 136. A continuación se trató el punto 14 del orden del día: "Dictámenes comunicados por la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial". En primer lugar se sometió a votación el dictamen 25/07 por medio del cual se propone la remisión de las actuaciones al Poder Ejecutivo Nacional, con la recomendación que una vez aceptada la renuncia del Dr. Hipólito Saá, juez de cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal N° 4 de la Capital Federal, emita un decreto

disponiendo el traslado, a ese tribunal, del Dr. Armando Chamot, juez de cámara del Tribunal Oral en lo Criminal N° 18 de la Capital Federal. Sometido a votación el despacho, resultó aprobado sin observaciones. De la misma manera resultó aprobado el dictamen 26/07 por medio del cual se propone otorgar el auspicio institucional solicitado por la Universidad Austral para las Jornadas "Cuestiones de responsabilidad del Estado y del funcionario público", que se desarrollarán los días 16, 17 y 18 de mayo del corriente año. Por último, fue aprobado sin observaciones el dictamen 27/07 por medio del cual se otorga auspicio institucional solicitado por el Dr. Humberto Quiroga Lavié, en su calidad de Presidente del Centro de Estudios para la Calidad en el Servicio de Justicia para las "Primeras Jornadas Nacionales de Gestión Aplicada al Fuero Laboral", que serán desarrolladas los días 7 y 8 de junio del corriente año. Asimismo, se trató el punto 15 del orden del día: "Consideración de la comunicación efectuada por el Presidente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, Dr. Emilio Lisandro Fernández, a fin de remitir copia del Reglamento Procesal y de Funcionamiento del Cuerpo aprobado por las resoluciones 4/07 y 5/07, respectivamente, de dicho Jurado". El Dr. Storani, manifestó que algunos integrantes del Jurado le han transmitido la inquietud referida a la facultad de dictar sus propios reglamentos. Adelanto que, a su criterio, resulta razonable la iniciativa, sin perjuicio de que este Consejo pueda efectuar algún tipo de observación ante alguna disposición que se considere contraria a las normas y costumbres del Cuerpo. De la misma manera, el Dr. Mosca informó que los integrantes del Jurado le han transmitido su preocupación sobre el tema, y que sin perjuicio que los reglamentos elaborados garantizan el debido proceso, opinó que atento a lo dispuesto por el artículo 30 de la ley 26.080, correspondería su remisión a la Comisión de Reglamentación. De esta forma se adecuaría el procedimiento a la reglamentación vigente. La Dra. Conti manifestó que, en atención a la reglamentación vigente y al hecho de que el Jurado de

## Consejo de la Magistratura

Enjuiciamiento se constituirá efectivamente al momento de presentarse una acusación, el tema debe ser analizado con mayor profundidad. Sin perjuicio de ello, señaló que la redacción de la ley 26.080 no fue oportuna al otorgar la facultad de reglamentar al órgano que efectúa las acusaciones. El Dr. Fernández adhirió a lo manifestado por la consejera preopinante, y agregó que se debería remitir el tema a la Comisión de Reglamentación para efectuar un estudio más profundo. En la misma línea, el Dr. Storani propuso, postergar el tema para estudiarlo con mayor detenimiento y considerar el proyecto remitido como un anteproyecto del Reglamento. Por su parte, el Dr. Bunge Campos, adhirió a lo manifestado por el Dr. Fernández y sugirió el pase a la Comisión de Reglamentación pero sin otorgarle calidad de anteproyecto, de esta forma la comisión determinará que órgano tiene competencia para dictar el reglamento. En el mismo sentido se expresó el Dr. Cabral. Cerrado el debate, se decidió remitir el tema a la Comisión de Reglamentación. A continuación fue tratado el punto 16 del orden del día, "Dictámenes comunicados por la Comisión de Disciplina y Acusación". El Presidente propuso que se diera tratamiento conjunto a los veinticinco dictámenes comunicados en el orden del día de este Plenario. El Dr. Fernández solicitó la postergación de los dictámenes, que fueron postergados a pedido del Dr. Kunkel el Plenario pasado, en consecuencia fueron postergados los dictámenes 28/07 en el expediente 412/05, 31/07 en el expediente 128/06, 39/07 en el expediente 559/04, 42/07 en el expediente 437/06 y el dictamen 46/07 en el expediente 138/06. Luego fueron aprobados sin observaciones los dictámenes 56/07 en el expediente 316/06, 58/07 en el expediente 415/05, 59/07 en el expediente 409/05, 60/07 en el expediente 320/06, 61/07 en el expediente 435/06, 62/07 en el expediente 324/06, 63/07 en el expediente 163/06, 66/07 en el expediente 388/05, 68/07 en el expediente 321/05, 69/07 en el expediente 312/05, 72/07 en el expediente 234/06, 73/07 en el expediente 444/06, 74/07 en el expediente 343/06,

76/07 en el expediente 230/06, 77/07 en el expediente 3/06, 78/07 en el expediente 276/06, 79/07 en el expediente 18/07, 83/07 en el expediente 190/06, 84/07 en el expediente 434/06 y 85/07 en el expediente 317/06. Asimismo, fue tratado el punto 17 del orden del día: "Dictámenes comunicados por la Comisión de Administración y Financiera". En relación con el expediente 347/06, caratulado "Banco Mundial s/donación para la Escuela Judicial" se informó que en su reunión del día de ayer la Comisión de de Administración y Financiera aprobó el dictamen 31/07, que fuera notificado oportunamente a los señores consejeros, y que propone autorizar la suscripción del correspondiente Acta Acuerdo, encomendando al Presidente del Cuerpo a firmar el Convenio pertinente. El Dr. Gálvez explicó que el tema fue debatido en profundidad por la comisión, en atención a los reiterados pedidos del Plenario, y que con posterioridad al estudio de los diversos informes fue aprobada la aceptación de la referida donación. El Dr. Montaña, por su parte, explicó que habían trabajado mucho en el tema, dedicándole más tiempo a pensarlo que a trabajarlo. En su opinión, el Poder Judicial podía administrar mejor sus recursos e incrementar su patrimonio con su creatividad y esfuerzo. Por ello entendía que en lugar de hacerlo con una donación del exterior resultaría más conveniente hacerlo con recursos propios. Al mismo tiempo que recordó la incorporación de 600 millones al presupuesto. En razón de lo expuesto, adelantó su negativa al proyecto. La Dra. Losardo expresó su apoyo a favor de la donación. Manifestó que independientemente de recibir la donación, se deberá sostener la creatividad y el esfuerzo, porque se recibirá el dinero pero se tendrá total independencia para disponer de él, ya que el plan será instrumentado por este Cuerpo. Destacó que la aceptación de la donación no implica comprometer la soberanía ni el nacionalismo, y que no se favorecía la dependencia. Agregó que la donación significa un impulso muy importante para la Escuela Judicial, que merece ser aprovechado. En la misma línea, se manifestó el Dr. Storani. Destacó que al igual

## Consejo de la Magistratura

que lo sostuvo en la anterior reunión la aceptación de la donación será sumamente beneficioso y más en el presente caso que no contiene contraprestación. También expresó que los controles por instrumentar son iguales a los de cualquier organismo internacional que ofrece una donación en cuanto a las auditorías, por lo que solicitó que se pasara a votar sin más trámite. El Dr. Fernández expresó que pese a que no tenía experiencia alguna en la utilización de este tipo de recursos financieros, estaba muy conforme con que el control fuera realizado por la Comisión de Administración y Financiera. Explicó que había tomado conocimiento que también esto era práctica habitual de los poderes Ejecutivo y Legislativo y que las garantías eran más que suficientes en el sentido de que los recursos financieros serían utilizados con buena finalidad. Por último, adelantó que ya no tenía ninguna objeción formal para aprobar la donación. El Presidente señaló que coincidía con las expresiones de la Dra. Losardo, y también rescató los términos utilizados por el Dr. Montaña referidos a la utilización de la creatividad y el ingenio, pero no para abocarse al tratamiento de la conveniencia o no de la donación, sino en el sentido de rescatar esos principios para definir, de acuerdo al diseño realizado por la Escuela Judicial y su Consejo Académico, los proyectos de capacitación necesarios para fortalecerla, a los efectos de que este Consejo pudiera contribuir a definir el proyecto de Escuela Judicial que la Justicia argentina y la abogacía desean. El Dr. Cabral también coincidió con los fundamentos de la Dra. Losardo y así anticipó su voto. La mencionada consejera expresó que, en el supuesto de que la donación resultara aprobada, se mandaría una nota al Banco Mundial, e indicó que en su creencia pasarían al menos tres meses, a partir de ese momento, para que llegaran los fondos ofrecidos. Por lo que propuso que se aprovechen los próximos tres meses para comenzar a trabajar en un plan. Ello, consideró la consejera, era fundamental para el éxito del proyecto. El Dr. Bunge Campos, como presidente de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial

expresó que tanto la Comisión, como la Escuela Judicial y su Consejo Académico brindarían su dedicación al proyecto. A continuación, se sometió a votación nominal el despacho de la comisión, pronunciándose por la afirmativa los Dres. Bunge Campos, Cabral, Candioti, Fernández, Gálvez, Leguizamón, Losardo, Storani y Mosca, pronunciándose por la negativa el Dr. Montaña. Luego fueron aprobados sin observaciones los dictámenes 20/07 en el expediente 10-24203/06, 21/07 en el expediente 13-15598/06, 23/07 relativo a la resolución 78/06 dictada por la Cámara Federal de Apelaciones de Salta y 3/07 en el expediente 13-14141/06. Con relación al dictamen 22/07 en el expediente 10-20709/06, el Dr. Fernández solicitó la postergación, la cual resultó aprobada. Asimismo, resultó aprobado sin observaciones el dictamen 19/07 Caf y su acumulado el expediente 10-10068/07. En relación a éste último, el Dr. Cabral manifestó que la comisión trató una tercera petición realizada por los ex-combatientes de la guerra de Malvinas, referida al posible ingreso de sus hijos en las vacantes que eventualmente ellos dejaran. Indicó que se había resuelto que el tema se remita para su tratamiento, al Comité de Negociación Colectiva, o en su defecto fuera estudiado por la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación, a fin de analizar su posible aplicación. Sometida a votación la propuesta, resultó aprobada. Por último, fue puesto a consideración el punto 18 del orden del día, "Dictámenes comunicados por la Comisión de Reglamentación". Resultaron aprobados sin observaciones los dictámenes 4/07, relativo a la modificación del Reglamento aprobado por Acordada 19/80 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación -el Dr. Bunge Campos y el Dr. Mosca agradecieron el trabajo realizado por todos los asesores y colaboradores en el presente despacho-; 5/07 por medio del cual se recomienda a los abogados matriculados en el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal y a los magistrados del Poder Judicial de la Nación que cuando las copias que se adjuntan a las cédulas superen un volumen de 50 hojas hagan uso de las prerrogativas contenidas en los códigos de forma con el

## Consejo de la Magistratura

objeto de evitar los inconvenientes a los que se hace referencia en el considerando 2º y 6/07, por medio del cual se recomienda al Congreso de la Nación la modificación del artículo 149 del Código Procesal Penal de la Nación. Finalmente, el Dr. Cabral solicitó la incorporación de otro punto al orden del día. Explicó que, luego de conversar con la Dra. Conti, manifestó que entendía que en su exposición el Dr. Bisordi habría relatado algunos hechos que podrían constituir delitos, por lo que correspondía que este Cuerpo, además de poner en conocimiento a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, mediante copia de la versión taquigráfica, tal como ya había solicitado el Dr. Fernández, ponga en conocimiento al juez federal de instrucción de turno la misma declaración. El Dr. Fernández se manifestó en igual sentido, en cumplimiento de salvar la responsabilidad de los distintos funcionarios integrantes de este Consejo, y aseguró que acompañaría también los fundamentos de su petición. El Dr. Storani se expresó en iguales términos y expresó que si, como funcionarios públicos no lo hicieran estarían planteando una omisión que luego podría ser imputable a los mismos consejeros. Y dejó expresamente sentada su adhesión a la propuesta. El Dr. Mosca cerró el tema asegurando que la correspondiente copia de la versión taquigráfica sería girada al Juzgado Federal de Instrucción de turno para su conocimiento. No habiendo más temas que tratar, se dio por finalizada la reunión, firmando los señores consejeros por ante mí, que doy fe.